

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante oficio s/n, de 06 de abril de 2016, a fojas 19 del expediente, las señoras Carmen Amelia Parra Benalcázar y María Margarita Chugchilan Caisa, solicitan la aprobación de la modificatoria del trazado vial (curva de retorno) de la calle J "Oe11M Toribio Ávila", ubicada en el barrio Santa Bárbara Alta.
- 1.2. La Comisión de Uso de Suelo el día viernes 1 de junio de 2018, realizó inspección en el sector en el cual se busca implantar la propuesta de modificatoria vial de la calle Toribio Ávila.
- 1.3. En sesión ordinaria realizada el día lunes 11 de junio de 2018, la Comisión de Uso de Suelo analizó la propuesta vial modificatoria del referido trazado vial, ubicado en el barrio Santa Bárbara Alta, parroquia La Mena.

2. INFORMES TÉCNICOS:

- 2.1. Mediante Memorando No. 2016-0359-JUOP, de 24 de junio de 2016, a fojas 21-22 del expediente, el Arq. Mauricio Zapata, Responsable de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite su criterio técnico y en lo principal manifiesta:

*"Por lo tanto se emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, para que se proceda a la Aprobación de la Modificación del Trazado Vial hoja 31904 IGM, se informa también que en esta calle se encuentra con consolidación total de viviendas, por lo cual cuentan con todos los servicios básicos como Agua Potable, Alcantarillado, Luz Eléctrica, Teléfonos, Calle Adoquinada."*

- 2.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-5947 de 23 de octubre de 2017, a fojas 38 del expediente, el Arq. Carlos Quezada Proaño, Director Metropolitano de Gestión Territorial (S), de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico y en lo principal manifiesta:




- "(...) la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la calle "Toribio Ávila" se encuentra totalmente consolidada con construcciones y obras de infraestructura, además las propiedades ubicadas al final de la calle tienen una diferencia de nivel, lo que no permite desarrollar la curva de retorno con el radio 8.50m, por lo que pone en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo para que de crearlo conveniente, se apruebe la factibilidad de retorno con un radio menor,*
- *manteniendo la sección transversal de la calle "Toribio Ávila" de 10.00m, con calzada de 7.00m y aceras de 1.50m c/u."*

3. INFORME LEGAL:

Mediante Memorando No. 2016-288-DJ-AZEA, de 08 de agosto de 2016, a fojas 23 del expediente, la Abg. Johanna Espinosa, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite criterio legal y en lo principal manifiesta:

*"Por lo expuesto, la Dirección Jurídica, emite **CRITERIO LEGAL FAVORABLE** para la modificación de la curva de retorno en la calle "J" Oe11M, del barrio Santa Bárbara, parroquia La Mena, con los datos técnicos que constan en el Memorando No. 2016-0539-JUOP, de 24 de junio de 2016."*

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria de 11 de junio de 2018, una vez revisados los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe la modificatoria del trazado vial de la calle "Toribio Ávila", ubicada en el sector Santa Bárbara, parroquia La Mena, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Técnico No. 2016-0359-JUOP, de 24 de junio de 2016 de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, en el oficio No. STHV-DMGT-5947 de 23 de octubre de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

- Frente a la imposibilidad de desarrollar la curva de retorno con el radio 8.50m, la Curva de retorno tendrá un radio menor, manteniendo la sección transversal de la calle "Toribio Ávila" de 10.00m, con calzada de 7.00m y aceras de 1.50m c/u.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,



Abg. Sergio Garnica Ortiz

Presidente de la Comisión de Uso de Suelo



J. Albán
 Sr. Jorge Albán
 Concejal Metropolitano

M. Ponce
 Sr. Marco Ponce
 Concejal Metropolitano

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2018-06-13	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	J. Moran	PGC	2018-06-13	<i>[Signature]</i>

(2016-052997)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito				
Registro Entrega Expedientes				
Concejal	Fecha entrega		Fecha devolución	
Abg. Sergio Garnica Ortiz	15-6-2018	<i>[Signature]</i>	24/07/2018	<i>[Signature]</i>
Sr. Jorge Albán	24-7-2018	<i>[Signature]</i>	3-08-2018	<i>[Signature]</i>
Sr. Marco Ponce	08-08-2018	<i>[Signature]</i>	14-08-2018	<i>[Signature]</i>
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha		Recepción	

DR. BAYAROS VILLARRES
25-04-2016
X FAVOR REVISAR INFORMACIÓN
Y RESPONDER.

22/ABRIL/2016:
Ing. Mauricio Zapata:
Favor análisis y coordina-
ción para atender pedido
planteado.

Carlos Guerra
Atender

19

Quito, 06 de abril de 2016

Ingeniero
Edwin Bosmediano
Administrador de la Zona Eloy Alfaro
Presente,

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
FECHA: 25 ABR 2016 HORA: 8:12
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

De mi consideración:

Por medio de la presente solicitamos a usted muy comedidamente ordene q
quien corresponda se proceda a realizar la aprobación y modificación del
trazado vial, (Curva de retorno) de la calle J "Oe11M Toribio Ávila" ubicado
en el barrio Santa Barbará alta, motivo del pedido es por cuanto existe un
remanente vial por la modificatoria del curva de retorno, misma que nos
serviría para solicitar la adjudicación de las franjas de remanente ya que al
momento se encuentra como basurero.

Por la atención que se dé al presente desde ya le quedamos muy
agradecidos.

Atentamente,

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
COORDINACIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN URBANA
21 ABR 2016 HORA: 10:49
RECIBIDO POR:

Carmen Amelia
Parra Benalcazar Carmen Amelia
C.C.: 170450789-4

Chughchilan
Chughchilan Caisa María Margarita
C.C.: 171485023-5

Margarita Chughchilan

Anexo: Adjuntamos escrituras, y documentos habilitantes.

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
11 ABR 2016 HORA: 15:410
RECEIVED POR: *Blanca*
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

Carmen
2016-052997
ASIGNADO: 06 ABR 2016 HORA: 11:26
TRÁMITE N° 003522
Bosmediano
Paula
Florencia
Mecolas
9:30

GDOC: 2016-052997

ADZ. ELOY ALFARO

ACTA DE INSPECCIÓN A LA PROPUESTA VIAL MODIFICATORIA DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "TORIBIO ÁVILA" DEL BARRIO "SANTA BÁRBARA ALTA" PARROQUIA LA MENA.

El día de hoy viernes 01 de junio de 2018, siendo las 10:13 en las inmediaciones de la calle Toribio Avila del barrio Santa Bárbara Alta de la Administración Zonal Eloy Alfaro nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica, Ab. Daniel Chamorro por la Procuraduría Metropolitana; Lcda. Alejandra Morales, Ab. Ana Zambrano por el Despacho del Concejal Sergio Garnica, A fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo.

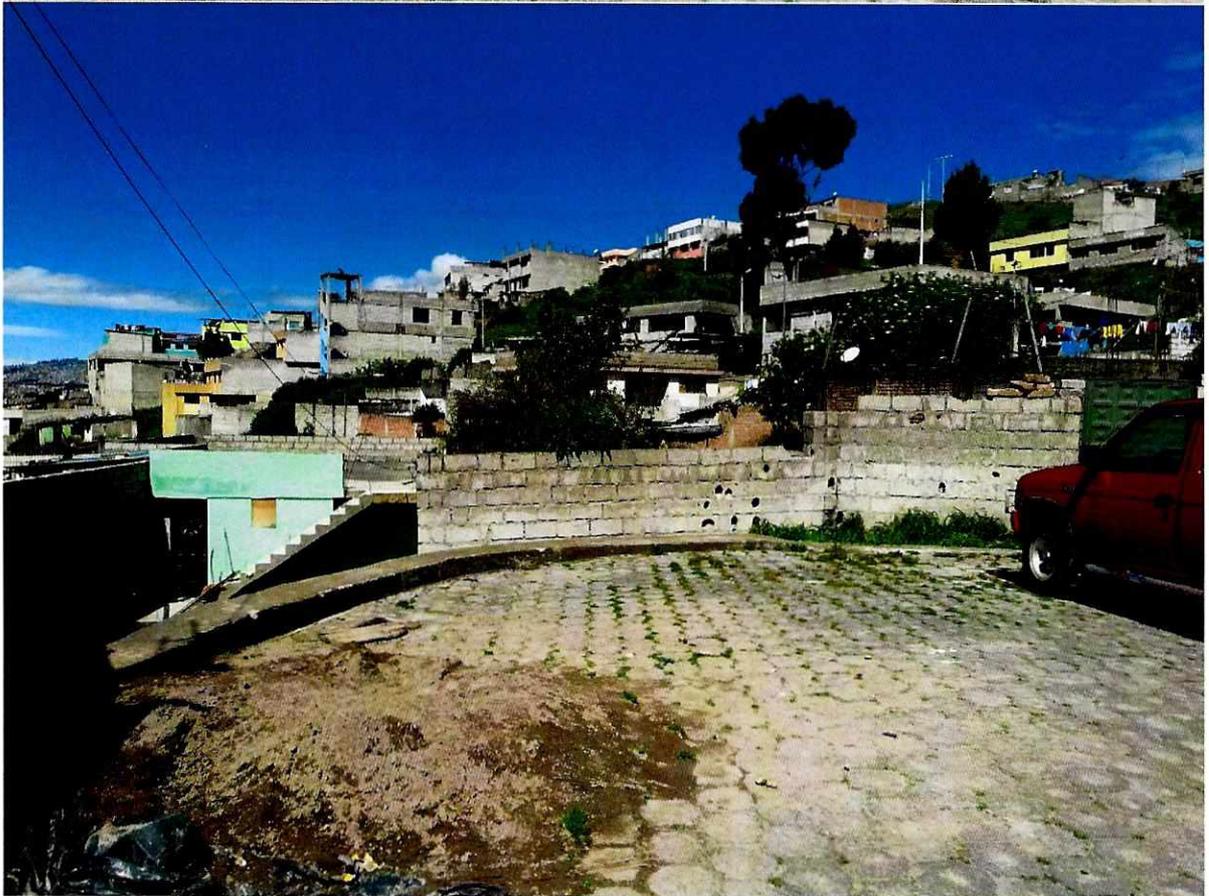
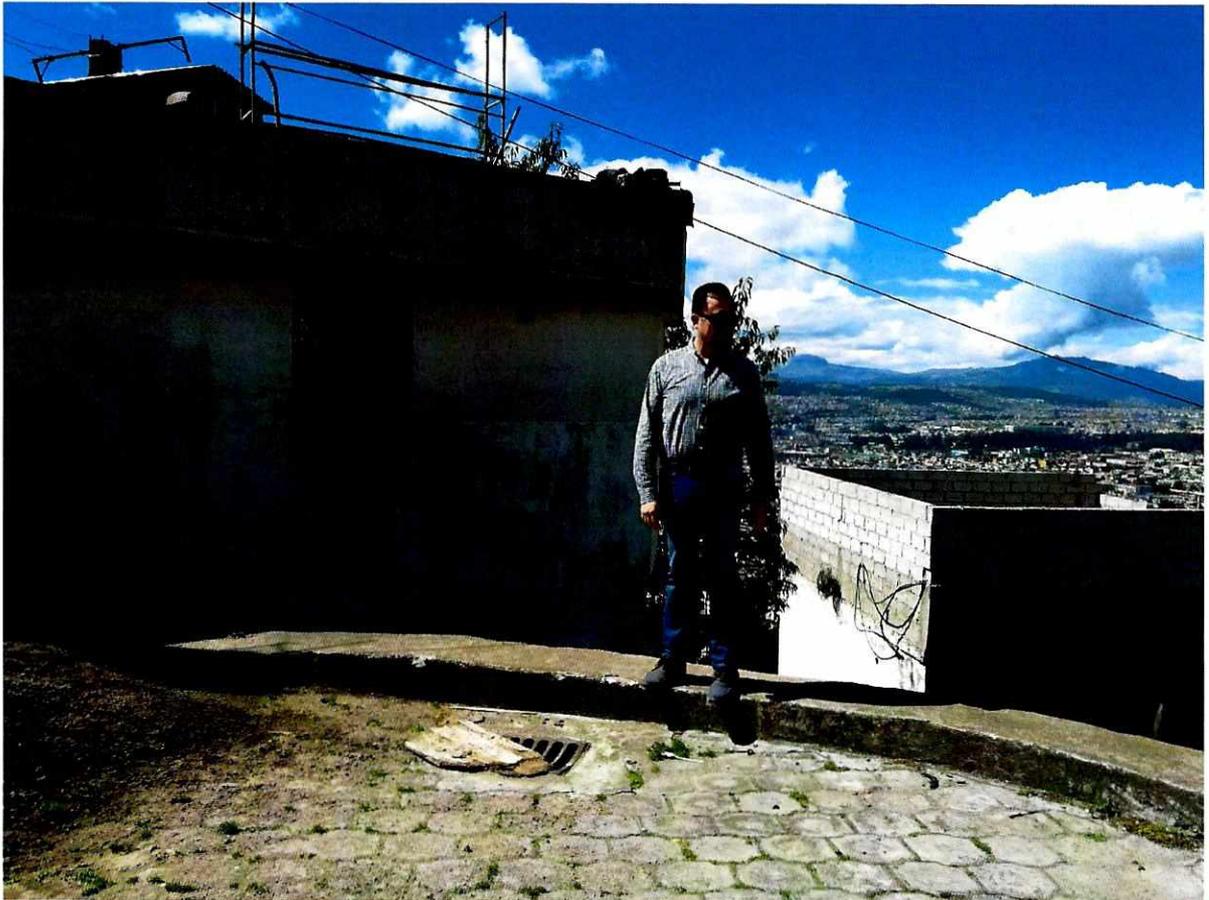
En el lugar se puede apreciar que la calle se encuentra totalmente consolidada con construcciones y obras de infraestructura, además las propiedades ubicadas al final de la calle tienen una diferencia de nivel lo que no permite desarrollar la curva de retorno con el radio de 8.50m, se evidencia la necesidad de disminuir el radio de la curva de retorno a lo que actualmente se encuentra consolidada debido a que se aprecia una inversión importante realizada por el sector, contamos también con la presencia de la señora Blanca Gualimba, moradora quien manifiesta su conformidad, cuenta con informes técnico y legal de la Administración Zonal favorables y con el informe técnico de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda correspondiente.

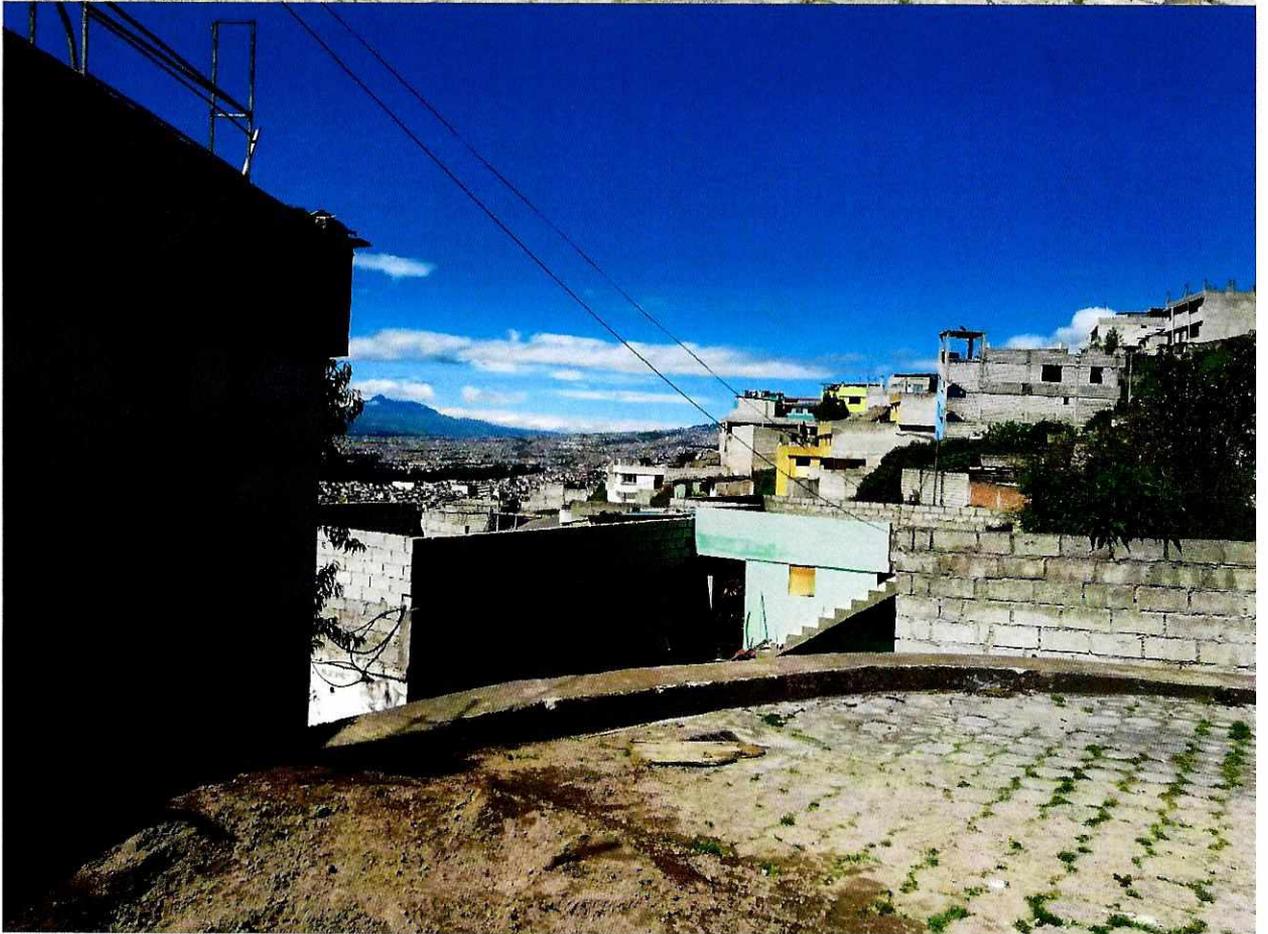
Una vez conocido el caso in situ será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



Ab. Ana Zambrano
Secretaria Ad-Hoc







Oscar
01/07/2016
[Signature]

MEMORANDO No. 2016-0359-JUOP

Para: Abogada Jhoana Espinoza
DIRECTORA JURIDICA

De: Arq. Mauricio Zapata
RESPONSABLE UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Asunto: Informe

Fecha: 24 de junio de 2016

En atención al oficio ingresado a esta administración con Trámite No. 003522, registro No. 2016-052997 de fecha 06 de abril del 2016, en el cual se hace referencia al pedido realizado por las Señoras Parra Benalcazar Carmen Amelia y Chugchilan Caisa María Margarita propietarios de los predios colindantes a la curva de retorno de la calle "j" Oe11M ubicado en el barrio Santa Bárbara parroquia la Mena, al respecto esta Unidad informa lo siguiente:

Sobre este particular la Unidad de Obras Públicas, solicita se nos emita CRITERIO LEGAL FAVORABLE O DESFAVORABLE en base a la normativa vigente de la MODIFICACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO en el barrio y calle antes indicada.

Esta unidad realizó la respectiva inspección verificando que la curva de retorno solicitada a modificarse es muy necesaria para poder proceder a adjudicar esas franjas de remanente vial ya que al momento se encuentra como botadero de basura dando un mal aspecto para la imagen del barrio.

Se adjunta levantamiento topográfico, misma que ha sido solicitado por los moradores de la calle J para que se considere la propuesta de la modificación y así poder mantener limpio y con cerramiento esos remanentes.

MODIFICACION DE LA CURVA DE RETORNO CON UN RADIO VARIABLE ancho de aceras 1.50m, para cualquier intervención constructiva tomara desde el bordillo 1.50m a línea de fabrica. De acuerdo al cuadro No. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas de la Ordenanza 0172 vigente, indicar también que la calle y curva de retorno se encuentra consolidado en su totalidad, calzada adoquinada y veredas.

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
29 JUN 2016 8:15:00
HORA
[Signature]
DIRECCIÓN JURIDICA

[Handwritten mark]

22

Con los antecedentes antes expuestos esta Unidad Técnica y de acuerdo a lo previsto en la ordenanza 0172, artículo 73, Numeral 5, manifiesta que "Las Administraciones Zonales diseñaran en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales, el mismo que será enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Consejo Metropolitano de Quito.

Por lo tanto se emite **CRITERIO TECNICO FAVORABLE**, para que se proceda a la Aprobación de la Modificación del Trazado Vial hoja 31904 IGM, se informa también que en esta calle se encuentra con consolidación total de viviendas, por lo cual cuentan con todos los servicios básicos como Agua Potable, Alcantarillado, Luz Eléctrica, Teléfonos, Calle Adoquinada.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Arq. Mauricio Zapata

RESPONSABLE DE OBRAS PUBLICAS

OP/MZ

Trámite No. 003522, Registro No. 2016-052997

Anexo: Adjunto 17 fojas útiles, 3 planos y CD.

Toribio Ávila

Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

SECRETARÍA DE **TERRITORIO**
ALCALDÍA

5947

Oficio STHV-DMGT-

DM Quito,

23 OCT 2017

Ticket GDOC N°. 2016-052997

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Señor Presidente:

Asunto: Trazado Vial modificatorio de la curva de retorno de la calle "Toribio Ávila", barrio Santa Bárbara Alta, parroquia La Mena.

Mediante Oficio N°. AZEA-UDP 2017-4266 de 22 de agosto de 2017, el Ingeniero Edwin Bosmediano, Administrador Zona Eloy Alfaro, envía el trazado vial modificatorio de la curva de retorno de la calle "Toribio Ávila" del barrio "Santa Bárbara Alta", parroquia La Mena.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico Memorando N°. 2016-0359-JUOP de 24 de junio de 2016 y el Informe Legal memorando N°. 2016-288-DJ-AZEA de 08 de agosto de 2016, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la calle "Toribio Ávila" se encuentra totalmente consolidada con construcciones y obras de infraestructura, además las propiedades ubicadas al final de la calle tienen una diferencia de nivel, lo que no permite desarrollar la curva de retorno con el radio de 8.50m, por lo que pone en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, para que de serlo conveniente, se apruebe la facilidad de retorno con un radio menor, manteniendo la sección transversal de la calle "Toribio Ávila" de 10.00m, con calzada de 7.00m y aceras de 1.50m c/u.

Atentamente,

Arq. Carlos Quezada Proaño

Arq. Carlos Quezada Proaño
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto: Carpeta con expediente completo, incluido planos y un CD

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Luis Jácome	DMGT	2017-09-28	<i>[Signature]</i>
Revisión:	Dr. Patricio Jaramillo	DMGT		<i>[Signature]</i>
	Arq. Carlos Espinel	DMGT		<i>[Signature]</i>

Jeaneth A.
2017-09-28

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **23 OCT 2017** Hora: **15:34**
N°. HOJAS: **38-h**
Recibido por: **DR**

19-08-2016.
Ing. David Pita
COORDINADOR DE OBRAS PÚBLICAS
DZAF



23

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Memorando No. 2016-288-DJ-AZEA

Para: Arq. Mauricio Zapata
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

De: Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURÍDICA

Asunto: **INFORME LEGAL**

Fecha: 8 de agosto de 2016

13 AGO 2016 16:16 HORA
FELISA
DZAF
OBRAS PÚBLICAS

En atención al memorando No. 2016-0359-JUOP, mediante el cual solicita que se emita criterio legal, para proceder con la regularización y aprobación de la modificación de la curva de retorno en la calle "J" Oe11M, ubicada en el barrio Santa Bárbara, parroquia La Mena; al respecto manifiesto:

El numeral 1 del artículo 83 de la Constitución de la República dispone: "[...] *Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:*

1.- *Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. [...]*".

El artículo 226 de la Constitución, respecto a la administración pública, competencias y facultades, ordena que; "*Las **instituciones** del Estado, sus **organismos, dependencias, las servidoras o servidores** públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán **solamente** las competencias y facultades que les sean atribuidas en la **Constitución y la ley**. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley.

El literal c) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que una de las facultades de los gobiernos autónomos descentralizados municipales es la de "*Planificar, construir y mantener la vialidad urbana*".

El numeral 5 del artículo 73 de la Ordenanza Metropolitana 0172, de 30 de diciembre de 2011 señala: "*Las Administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano*".

El numeral **1.2.3.** de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, del anexo del libro innumerado "(...) Del Régimen Administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito señala: "*Elementos del sistema vial.- Las vías en función al sistema en que pertenecen y sus características , están constituidas por lo0s siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales (...)*".

(...) Curvas o elementos que faciliten el retorno.- Las vías vehiculares que no tengan continuidad terminarán en curva o espacios que faciliten el retorno asegurando

23



ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

la comodidad de las maniobras de los conductores de vehículos, las soluciones pueden resolverse en terminaciones cuadrada, rectangular, circular, circular lateral, tipo T, tipo Y, y en rama principalmente(...)"

El análisis de la incidencia en la planificación vial y su cobertura es un tema estrictamente de carácter técnico. En tal virtud, esta Dirección Jurídica entiende que la Unidad de Obras Públicas para requerir la modificación de la curva de retorno en la calle "J" Oe11M, ha procedido con el análisis y demás acciones pertinentes, en donde se ha determinado que dicho trazado cumple con todas las exigencias técnicas, motivo por el cual no existen observaciones que formularse al respecto.

Por lo expuesto, la Dirección Jurídica, **emite INFORME LEGAL FAVORABLE** para la modificación de la curva de retorno en la calle "J" Oe11M, del barrio Santa Bárbara, parroquia La Mena, con los datos técnicos que constan en el Memorando No. 2016-0539-JUOP, de 24 de junio de 2016.


Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURÍDICA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Memo No. 2016-0359

	NOMBRE	FECHA	UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	Abg. Oscar Jumbo	08/08/2016	Dirección Jurídica	